

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014704.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 4 del ramal aéreo a C.T. San Marcos, núm. 5 (2156).

Final: C.T. San Marcos, núm. 4 (2164).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,020.

Apoyo: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Cero.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 160.

Emplazamiento: Almendralejo. Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 1.644.387.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014704.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 28 de febrero de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014705.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Ctra. Badajoz, en apoyo nueva instalación junto al C.T. San Marcos, núm. 3 (2131).

Final: C.T. San Marcos, núm. 5 (2165).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,748.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: Cero. Bóveda.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Almendralejo. Finca «Cuéllar», en el T.M. de Almendralejo.

Presupuesto en pesetas: 3.869.322.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-014705.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de febrero de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de marzo de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-024358-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Tecnología y Robótica Extrem., S.L., con domicilio en Guareña, Ctra. Manchita, Km. 0,8, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Tecnología y Robótica Extrem., S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. entrega energía en propia industria.

Final: Central cogeneración.

Término municipal afectado: Guareña.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 22.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km.: 0,150.

Emplazamiento de la línea: Planta de cogeneración.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 22,000/0,400.

Potencia total en transformadores en KVA: 2.000.

Emplazamiento: Gaureña. Planta de cogeneración.

Presupuesto en pesetas: 9.030.000.

Finalidad: Producción y ahorro energético para planta ester-quar.

Referencia del expediente: 06/AT-024358-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 16 de marzo de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

ORDEN de 1 de marzo de 2000, por la que se convoca la IX Olimpiada Matemática en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El actual proceso de reforma educativa deja un amplio margen de movimiento a cada administración, a cada centro docente y al propio profesorado para que la enseñanza pueda adaptarse a las características del entorno y del alumnado, y pueda profundizarse en tratamientos metodológicos significativos.

Para poder desarrollar esta dinámica, hay que concebir la estructura y la función de los centros escolares como organizaciones sociales, en los que cambios e innovaciones son respuestas a una necesidad que emana de las exigencias de los elementos externos: Per-